

El director del Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena, invita a Las entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el perímetro urbano de la Ciudad de Cartagena de Indias, para que postulen candidatos y elijan a 1 representante para efectos de integrar el Consejo Directivo de la entidad (2024-2027).

Las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a participar en la reunión de elección de sus representantes ante el Consejo Directivo deberán inscribirse y cumplir con los siguientes requisitos (Según artículo 6 de la Resolución 0862 del 2023 del MADS):

1. Encontrarse inscrita con una antelación no inferior a tres (3) años en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del perímetro urbano de la ciudad de Cartagena de Indias, actualizado conforme la normatividad aplicable. Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a tres (3) meses respecto de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. Tener como objeto principal la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, el cual debe desarrollarse en el perímetro urbano en la que va a participar.
3. Haber ejecutado en el perímetro urbano, un mínimo de tres (3) proyectos y/o actividades relacionadas con la protección del ambiente y los recursos naturales renovables durante los últimos tres (3) años previos a la publicación del presente aviso. La suma de los tiempos de ejecución de estos proyectos y/o actividades deberá equivaler a mínimo doce (12) meses.

PARÁGRAFO: Para efectos de los numerales 2 y 3, se entenderá por la protección del ambiente y los recursos naturales renovables lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 6 de la Resolución No.0862 de 2023 del MADS.

Esta experiencia debe ser certificada por la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar:

- a) Nombre de la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo, NIT cuando aplique y sus datos de contacto.
- b) Objeto
- c) Actividades desarrolladas en las que se indique el proceso social, territorial, comunitario o institucional al que se aportó.
- d) Valor y/o aporte, cuando aplique
- e) Plazo o término de ejecución
- f) Localización
- g) Cumplimiento a satisfacción de las obligaciones o de los objetivos del proyecto y/o actividad
- h) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- i) Fecha de elaboración de la certificación

PARÁGRAFO 1: No se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por las ESAL a sí mismas.

PARÁGRAFO 2: Para acreditar la experiencia relacionada con proyectos y/o actividades de cooperación internacional, se deberá certificar a través del contrato o cualquier otro documento oficial suscrito por parte de la entidad internacional.

PARÁGRAFO 3: Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previos, deberán ser presentados por la ESAL ante la entidad, con una antelación mínima de 20 días hábiles a la

fecha establecida para la elección, como lo indicará el cronograma dispuesto en el presente aviso. En esta misma oportunidad, las ESAL deberán informar el correo electrónico en donde recibirán las comunicaciones relacionadas con el procedimiento de elección.

Además de los anteriores requisitos, cada ESAL habilitada para participar, podrá postular solamente un candidato, para lo cual deberán presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos, los documentos que se deben aportar son:

1. Copia del acta de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en la cual conste la designación del miembro de la ESAL que será postulado como candidato.
2. Certificación emitida por el representante legal de la ESAL postulante, en la cual conste que el candidato postulado es miembro de la ESAL que lo postula.
3. Hoja de vida del candidato con soportes de educación formal o informal y experiencia en materia ambiental. La hoja de vida deberá igualmente relacionar las iniciativas o logros en materia ambiental que haya gestionado o en los que haya participado en los últimos tres (3) años.

La experiencia en materia ambiental se certificará por la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar:

- Nombre de la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo, NIT cuando aplique y sus datos de contacto.
 - Objeto.
 - Actividades o funciones desempeñadas.
 - Fecha de inicio del contrato, en caso de que aplique.
 - Fecha de terminación del contrato, en caso de que aplique.
 - Localización o lugar de ejecución.
4. Diagnóstico y análisis general de lo que el candidato considera es la problemática ambiental regional y las acciones ambientales por las cuales propenderá desde sus funciones como consejero para contribuir a su solución.
 5. Cuando quiera que se postule como candidato para reelección al actual representante de la ESAL, se deberá presentar informe escrito sobre la gestión realizada en el período que culmina y el cumplimiento de la propuesta presentada para su elección.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de lo dispuesto en el numeral 3, se entenderá por la protección del ambiente y los recursos naturales renovables lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 6 de la Resolución No.0862 de 2023 del MADS.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de lo dispuesto en el numeral 3, entiende por logros, los resultados concretos, puntuales, positivos que surgen tras alcanzar un objetivo, una meta, superar un desafío, completar un proyecto de manera satisfactoria orientado a la protección y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables.

PARÁGRAFO 3: Para acreditar la experiencia relacionada con proyectos y/o actividades de cooperación internacional, se deberá certificar a través del contrato o cualquier otro documento oficial suscrito por parte de la entidad internacional.